Acuerdo DIF XXX/XXXX por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 4o, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que el Estado lo garantizará.

Que la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social de Yucatán, en términos de su artículo 11, párrafo primero y fracción I, determina que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden, entre otros, la atención a personas que, por sus condiciones económicas o de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo.

Que la ley referida, en términos de sus artículos 14 y 16, párrafo primero, fracciones I y VI, regula al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene, entre otras, las atribuciones de promover y prestar servicios de asistencia social, y fomentar y apoyar las actividades que realicen las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.

Que la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Yucatán, en términos de su artículo 5 fracciones I, II y X establece que son organizaciones de la sociedad civil las personas morales constituidas conforme a la legislación aplicable que realicen en el estado, sin ánimo de lucro ni fines religiosos o político partidistas, en beneficio de terceros, actividades para fortalecer el goce y ejercicio de los derechos humanos; fomentar condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano; y fomentar la asistencia social, en los términos de las leyes en la materia.

Que asimismo, dicha Ley establece en su artículo 7, fracción VI, que para acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública del Estado y de los municipios, dirigidos al fomento de las actividades que esta Ley establece, las Organizaciones tienen, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, la siguiente obligación: Estar inscritas en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil y también registrar la denominación de las redes de apoyo de las que forme parte, así como el aviso correspondiente cuando dejen de pertenecer a ellas.

Que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Yucatán, en 2020, el porcentaje de población en situación de pobreza fue de 49.8%, es decir, 1,156,872 personas aproximadamente.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2014, en el eje de desarrollo 01, "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas", establece el tema 1.7. Inclusión social, cuyo objetivo 1.7.1. es "Incrementar la inclusión

ANTEPROYECTO

social activa en el estado", y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.1.2. "Fortalecer el combate a la discriminación, maltrato o abuso en el estado".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 476, Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales, que tiene como propósito que "las organizaciones sociales activas del Estado de Yucatán que contribuyen al desarrollo social son eficaces en el cumplimiento de su objeto social" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa "Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social".

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la Ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las Dependencias y Entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, disponen los elementos que deben integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF XXX/XXXX por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

Artículo 2. Objetivo del Programa de subsidios o ayudas

El Programa "Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia social" tiene por objetivo "Las organizaciones sociales activas del Estado de

ANTEPROYECTO

Yucatán que contribuyen al desarrollo social son eficaces en el cumplimiento de su objeto social", a través de la entrega de apoyos económicos mensuales a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.

Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Asistencia social:** el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
2. **Beneficiario:** la organización de la sociedad civil que accede a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.
3. **Beneficiario indirecto:** la persona que recibe los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social, a través de las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas.
4. **Condición de vulnerabilidad:** el estado de una persona que presenta una o más carencias sociales o no tiene un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades.
5. **DIF Yucatán:** el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
6. **Instancia Ejecutora:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través de la Dirección Operativa.
7. **Organizaciones:** las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y que realicen actividades de asistencia social sin ánimo de lucro.
8. **Programa:** el Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	476 Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social	Apoyos económicos para las organizaciones sociales entregados	Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social

ANTEPROYECTO

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos para las organizaciones sociales entregados	Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social	Organizaciones que, de acuerdo con sus respectivas actas constitutivas, realicen actividades de asistencia social sin ánimo de lucro, orientadas a procurar principalmente, el asilo, alojamiento, abastecimiento alimentario, apoyo y bienestar físico y mental de personas, que, por su situación de vulnerabilidad, requieran de asistencia social

Artículo 6. Cobertura

El Programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II
Disposiciones específicas
Sección Única
Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social

Artículo 8. Descripción

El Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social consiste en la entrega de apoyos económicos a Organizaciones que sin ánimo de lucro tienen por objeto procurar principalmente, el asilo, alojamiento, abastecimiento alimentario, apoyo y bienestar físico y mental de personas, que, por su situación de vulnerabilidad, requieran de asistencia social.

ANTEPROYECTO

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las Organizaciones que deseen ser beneficiarias del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas y tener una antigüedad mínima de cinco años.
2. Contar con Objeto de Asistencia Social.
3. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
4. Ser donatarias autorizadas ante el Servicio de Administración Tributaria.
5. Contar con Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones.
6. Contar con Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social de Yucatán (SEDESOL).
7. Carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (JAPEY), en caso de ser una Institución de Asistencia Privada (I.A.P).
8. Contar con padrón de beneficiarios actualizado.
9. Tener una cuenta bancaria a nombre de la organización.

Artículo 10. Documentación.

Las Organizaciones que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

1. Acta constitutiva.
2. Última acta de asamblea protocolizada ante notario público.
3. Nombramiento del representante legal
4. Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir).
5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Número de registro vigente como donataria autorizada.
7. Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
8. Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social de Yucatán (SEDESOL).
9. Padrón de beneficiarios actualizado.
10. Copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización.
11. Solicitud de apoyo económico (Anexo 1) debidamente llenada, firmada y sellada por el Representante Legal de la Organización.
12. Propuesta de colaboración con el DIF Yucatán, en formato libre y hoja membretada de la Organización, que contenga como mínimo, la siguiente información:
    a. Nombre de la Organización.
    b. Dirección, número telefónico y correo electrónico actuales de la Organización.
    c. Nombre completo del representante legal de la Organización
    d. Nombre completo del Director(a), en caso de que de la Organización cuente con esta figura.
    e. Antecedentes de la Organización.
    f. Descripción de las necesidades de la Organización.
    g. Objetivos generales y específicos de la Organización.

ANTEPROYECTO

h. Beneficiarios indirectos esperados.
i. Actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número de beneficiarios indirectos esperados.
j. Presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas.
k. Compromiso de colaboración con el DIF Yucatán.

13. Carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (JAPEY), en caso de ser una Institución de Asistencia Privada.

Todos los documentos a que se refiere este artículo deberán presentarse en original o copia certificada para cotejo, y deberá entregarse copia simple de los mismos, así como en formato digital, en un dispositivo de memoria extraíble (USB). Los documentos originales serán devueltos una vez hecho el cotejo correspondiente.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Las Organizaciones que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Nivel de cuidado o atención en los servicios de asistencia social que brinda la Organización a sus usuarios, conforme a lo determinado en su objeto social
3. Condición de vulnerabilidad de las personas que atienden.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El Programa incluye el otorgamiento de apoyos económicos a las Organizaciones, en términos del Convenio de Colaboración (Anexo 2) que se celebre con el DIF Yucatán. Los apoyos deberán destinarse para mejorar los servicios que prestan las Organizaciones en favor de sus beneficiarios. Los apoyos deberán destinarse preferentemente, a los siguientes conceptos:

1. Pago de medicinas, análisis clínicos, servicios de hospitalización, tratamientos o estudios médicos especializados;
2. Asilo, alojamiento o abastecimiento alimentario, incluyendo la adquisición de insumos para el procesamiento de alimentos;
3. Pago de traslados;
4. Adquisición, modernización o mantenimiento de equipo tecnológico, mobiliario y material de oficina;
5. Adquisición de unidades y equipo de transporte;
6. Contratación de servicios de capacitación y adquisición de material didáctico;
7. Implementación de acciones de difusión y promoción de los servicios prestados por la Organización;
8. Pago del arrendamiento y servicios básicos de la sede de la Organización;
9. Pago de servicios al personal que colabora con las funciones de la Organización;
10. Costos de impresión de publicidad.

ANTEPROYECTO

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario indirecto será de hasta $50,000.00 pesos anuales (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 14. Convocatoria

El DIF Yucatán, a través de la Dirección Operativa deberá publicar la convocatoria del Programa en su sitio web www.dif.yucatan.gob.mx, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en curso.

La convocatoria contendrá al menos, lo siguiente:

1. Los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
2. La documentación que deberán presentar las Organizaciones interesadas en acceder a los apoyos del Programa y el plazo para tal efecto.
3. El lugar, la fecha y la hora para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
4. Plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
5. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.
6. Indicación de los apoyos que serán entregados.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos del Programa se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 3):

1. La Dirección Operativa del DIF Yucatán publicará la convocatoria para dar a conocer el Programa a las Organizaciones.

2. Las Organizaciones deberán entregar en las oficinas de la Dirección Operativa del DIF Yucatán la documentación prevista en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación. Las Organizaciones interesadas tendrán hasta la fecha límite mencionada en la convocatoria para presentar su documentación completa.

3. La Dirección Operativa del DIF Yucatán verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación por parte de las Organizaciones interesadas. De no cumplir con dichos requisitos y/o la documentación requerida, se les prevendrá a las Organizaciones para que subsanen dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación las observaciones hechas, en caso de no hacerlo se entenderá que no están interesadas.

4. La Dirección Operativa del DIF Yucatán integrará los expedientes de las Organizaciones y aplicará los criterios de selección descritos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, para seleccionar a las organizaciones que serán beneficiarias durante el ejercicio fiscal.

5. El DIF Yucatán autorizará los montos máximos de apoyo a las Organizaciones que cumplan con los requisitos y documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas de

ANTEPROYECTO

Operación.

6. La Dirección Operativa del DIF Yucatán notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria a las Organizaciones mediante oficio dirigido a su representante legal, sobre su selección o no, como beneficiarias del Programa. Asimismo, en caso de ser seleccionadas, se les informará por el mismo medio, la fecha, la hora y el lugar para la celebración del Convenio de Colaboración correspondiente (Anexo 2).

7. Las Organizaciones seleccionadas acudirán a las instalaciones del DIF Yucatán, para la firma del Convenio de Colaboración correspondiente, el cual especificará las obligaciones a las que se supeditarán las Organizaciones respecto de los apoyos del Programa. En caso de que la Organización seleccionada no acuda a la firma del Convenio de Colaboración correspondiente en un plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación, sin dar aviso al DIF Yucatán, se entenderá que rechaza el apoyo autorizado.

8. El DIF Yucatán entregará a las Organizaciones beneficiarias los apoyos autorizados, conforme a los plazos establecidos en el Convenio de Colaboración, a través del número de cuenta bancaria que hubieran proporcionado como parte de la documentación correspondiente.

Una vez cerrada la Convocatoria para la inscripción al Programa, la Instancia Ejecutora podrá valorar la entrega de apoyos extraordinarios a Organizaciones que lo requieran y cumplan con lo establecido en los artículos 9 y 10 de las presentes Reglas de Operación de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa. Asimismo, dichas Organizaciones se sujetarán a lo establecido en el Convenio de Colaboración correspondiente.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Las Organizaciones beneficiarias del Programa gozarán de los siguientes derechos:

1. Recibir la información necesaria, de manera clara, oportuna y gratuita, para participar en el Programa.
2. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna.
3. Contar con la reserva y privacidad de su información, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
4. Presentar denuncias ante las autoridades competentes;
5. Recibir los apoyos del Programa, conforme a las presentes Reglas de Operación.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Las Organizaciones beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

1. Comprobar, en los términos que disponga el Convenio de Colaboración correspondiente, la debida aplicación de los apoyos otorgados, de conformidad con los fines respectivos.
2. Presentar en tiempo y forma y con apego a la verdad, la información y documentación que disponga el Convenio de Colaboración correspondiente o que solicite el DIF Yucatán a través de su Dirección Operativa para comprobar el buen uso y destino de los apoyos otorgados.
3. Proporcionar a los Órganos de Control y Fiscalización, cuando lo requieran, la documentación

ANTEPROYECTO

comprobatoria del ejercicio de los apoyos otorgados.
4. Atender las visitas de supervisión que les realice la Dirección Operativa del DIF Yucatán.
5. Atender, dentro de los plazos correspondientes, las recomendaciones y observaciones que les realice el DIF Yucatán a través de la Dirección Operativa como resultado de las visitas de supervisión practicadas.
6. Informar de manera inmediata a la Dirección Operativa del DIF Yucatán sobre cualquier circunstancia que impida el correcto ejercicio de los apoyos otorgados.
7. Informar a las autoridades competentes sobre cualquier hecho posiblemente constitutivo de delito.
8. Notificar a la Dirección Operativa del DIF Yucatán en caso de que la Organización deje de operar, a más tardar 5 días hábiles después de que esto suceda.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

En caso de que el DIF Yucatán, a través de la Dirección Operativa compruebe desvíos o incumplimiento de las presentes Reglas de Operación en el ejercicio de los apoyos otorgados por parte de las Organizaciones, solicitará el reintegro de los mismos y el pago de las cargas financieras correspondientes, de conformidad con la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y demás normativas aplicables, y negará a la organización infractora la posibilidad de acceder nuevamente a los apoyos del Programa.

Capítulo III
Participantes

Artículo 19. Instancia Ejecutora

El DIF Yucatán a través de la Dirección Operativa será la instancia encargada de la ejecución del Programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El DIF Yucatán a través de la Dirección Operativa, en su carácter de instancia ejecutora del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Celebrar Convenios de Colaboración y demás instrumentos jurídicos con las Organizaciones seleccionadas como beneficiarias del Programa.
2. Aplicar estas Reglas de Operación y demás normativa y legislación aplicable al Programa.
3. Solicitar, en su caso, ampliación presupuestal para la operación del Programa, derivado de las necesidades del mismo, con apego a la disponibilidad presupuestal y a la legislación aplicable.
4. Ejercer los recursos del Programa de conformidad con sus Reglas de Operación, los convenios de colaboración celebrados en su caso, y las disposiciones legales y normativas aplicables.
5. Implementar las acciones para que los recursos y apoyos del Programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.
6. Recibir e integrar la documentación presentada por las Organizaciones y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las Organizaciones interesadas para acceder al beneficio del Programa.

ANTEPROYECTO

8. Seleccionar a las Organizaciones susceptibles de recibir los apoyos con base a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
9. Realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del Programa.
10. Resguardar y administrar la información del Programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos fiscalizadores, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al Programa, de acuerdo con la normatividad aplicable.
11. Brindar a las autoridades competentes en materia de auditoría y fiscalización las facilidades y la información necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.
12. Integrar la información del Programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.
13. Publicar el padrón de beneficiarios del Programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
14. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo IV
Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
476. Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	Entrega de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social	Apoyos económicos para las organizaciones sociales entregados	Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas	A=(B/C)*100 B = Total de organizaciones sociales apoyadas C = Total de organizaciones sociales

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

Artículo 22. Publicación de informes

ANTEPROYECTO

El DIF Yucatán, a través de la Dirección Operativa deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación de los indicadores, así como el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Capítulo V
Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y la publicidad del programa deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluirse la leyenda siguiente: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la Dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las atribuciones y los procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del DIF Yucatán, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En las oficinas del DIF Yucatán se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del DIF Yucatán.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al propio DIF Yucatán o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

ANTEPROYECTO

Artículo 26. Responsabilidades de los Servidores Públicos

Los Servidores Públicos que incumplan con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia.

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Interpretación.

La Instancia Ejecutora tiene la atribución de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

Cuarto. Abrogación.

Se abroga el Acuerdo DIF 001/2019, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Programa de Entrega de Donativos Económicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto de Asistencia Social, publicado en fecha 20 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su _____ sesión _____, celebrada en Mérida, Yucatán a XX de XXXXXXXXX de XXXX.

(RÚBRICA)
L.A. María Teresa Boehm Calero
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

ANTEPROYECTO

Anexo 1. Solicitud de apoyo económico

Juntos transformemos Yucatán	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN	
Solicitud de Apoyo Económico		

I- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ CELULAR: _____

II- DOMICILIO FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN

CALLE O AVENIDA: _____ NUM- EXT/INT: _____

COLONIA: _____ MUNICIPIO: _____

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

III- REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE: _____

CARGO: _____

CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

IV- DATOS DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE: _____

CARGO- _____

CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

F-PR-BAE-01 R00 Página 1 de 2

Anexo 1. Solicitud de apoyo económico (Continuación)

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN	
Solicitud de Apoyo Económico		

IV- CONCEPTOS SOLICITADOS

DONATIVO Y/O DONACION	CANTIDAD	UNIDAD
RECURSOS EN DINERO		PESOS MEXICANOS
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		

V- ZONAS PRIORITARIAS

VI- DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ANEXAR A LA PRESENTE SOLICITUD

1- ACTA CONSTITUTIVA
2- ÚLTIMA ACTA CONSTITUVA DE ASAMBLEA PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO
3- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL
4- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
5- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
6- NÚMERO DE REGISTRO VIGENTE COMO DONATARIA AUTORIZADA
7- CLAVE ÚNICA DE INSCRIPCIÓN (CLUNI) ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
8- NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
9- PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACTUALIZADO
10- COPIA DE UN ESTADO DE CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
11- SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO (ANEXO 1) DEBIDAMENTE LLENADA, FIRMADA POR EL REPRESENTATNE LEGAL Y CON EL SELLO DE LA ORGANIZACIÓN.
12- PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA, EN FORMATO LIBRE Y HOJA MEMBRETADA
13- CARTA DE ACREDITACIÓN DE ACCTIVIDADES EXPEDIDA POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA EN EL ESTADO DE YUCATÁN (JAPAY)

VII- FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

CARGO: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente formato y sus anexos son verídicos y autorizo al DIF Yucatán para su verificación. Declaro estar enterado y de acuerdo con los términos y condiciones aplicables a esta solicitud, contenidos en las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

FIRMA Y SELLO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

Para cualquier duda o aclaración así como para solicitar información para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa, las organizaciones interesadas, sus representantes y el público en general pueden dirigirse al domicilio del Sistema, llamar al teléfono (999) 942 20 30 extensión 14348 o a los correos leticia-paez@yucatan-gob-mx; maria-macari@yucatan-gob-mx y cuauhtemoc-molina@yucatan-gob-mx.

F-PR-BAE-01 R00 Página 2 de 2

Anexo 2
Modelo de Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF YUCATÁN"**; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "_____", A TRAVÉS DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COLABORADOR"**; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA EN ESTE CONVENIO A AMBAS PARTES, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; POR LO QUE ESTE ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL DIF YUCATÁN" declara:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Decreto número 353, el día 12 de septiembre de 1986.

I.2. Que el artículo 76, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, faculta a los directores generales de los organismos descentralizados o sus equivalentes, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se le otorgan en otras leyes, ordenamientos o estatutos como son las de celebrar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, así como las demás que les confieran las leyes.

I.3. Que le corresponde a _____, de acuerdo con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, artículo 30, fracción VI, la celebración de instrumentos jurídicos, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo. En este caso, comparece _____, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, licenciado Mauricio Vila Dosal, de fecha _____.

I.4. Que, para cumplir con su objeto, tiene, entre otras atribuciones, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, en su artículo 16, las siguientes de acuerdo a la Última Reforma D.O. 23-junio-2021:

a) Promover y prestar servicios de asistencia social.
b) Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
c) Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.
d) Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
e) Coordinar las funciones relacionadas con beneficencia pública y la asistencia privada en el Estado, así como proponer programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que componen el patrimonio de la beneficencia pública.
f) Fomentar y apoyar las actividades que lleven a cabo las asociaciones y sociedades civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.
g) Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes,

ANTEPROYECTO

adultos mayores y personas con discapacidad en situación de desamparo.

h) Llevar a cabo acciones de prevención y de rehabilitación en materia de discapacidad en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
i) Realizar y promover estudios e investigaciones en materia de asistencia social, propiciando la participación en su caso, de las autoridades asistenciales en el Estado y sus municipios.
j) Elaborar y proponer los reglamentos que se requieran en la materia, observando su estricto cumplimiento.
k) Realizar y promover la capacitación de personal para la asistencia social.
l) Operar y coordinar el Sistema estatal de información básica en materia de asistencia social.
m) Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños y adolescentes a través de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán; y a adultos mayores y personas con discapacidad que carezcan de recursos económicos, por medio de la Dirección Jurídica.
n) Apoyar el ejercicio de la tutela que corresponda al Estado en los términos de la legislación respectiva.
o) Auxiliar al Ministerio Público en la protección de las personas con discapacidad, así como en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
p) Promover en conjunto con el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, la realización de estudios e investigaciones en materia de discapacidad
q) Participar en programas de rehabilitación y educación especial.
r) Gestionar ante las autoridades correspondientes la adaptación o readaptación del espacio urbano, para satisfacer los requerimientos de autonomía de las personas con discapacidad.
s) Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social.
t) Fomentar y apoyar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
u) Apoyar en forma permanente los objetivos y programas de los Dif municipales, y
v) Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia.

I.5. Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2014, en su eje transversal 5, "Igualdad de género, oportunidades y no discriminación", define el objetivo 5.2.1, "Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad", que contiene la estrategia 5.2.1.2, "Impulsar la igualdad de oportunidades de bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad" y la consecuente línea de acción 5.2.1.2.3, "Incentivar a organizaciones que elaboren proyectos o acciones de desarrollo comunitario, de combate a las desigualdades sociales y acceso incluyente",

I.6. Que la Agenda 2040 en su eje 01, "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas", define el Objetivo 1.7.1. "Incrementar la inclusión social activa en el estado".

I.7. Que **"EL DIF YUCATÁN"** aprobó, en la _____ sesión _____ de su Junta de Gobierno, de fecha _____ de _____ de _____, el otorgamiento de un apoyo económico a favor de _____, el cual será administrado por este último, y destinado única y exclusivamente para los conceptos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

I.8. Que su objetivo social es el de promover, en el estado de Yucatán, el bienestar social, el desarrollo

ANTEPROYECTO

de la comunidad, y fomentar el bienestar familiar, así como el apoyo y fomento de la nutrición.

I.9. Que dispone de los recursos humanos, materiales y económicos suficientes para atender las responsabilidades que asume por virtud del presente instrumento jurídico.

I.10. Que, para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Alemán, número 355, colonia Itzimná de esta ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97100.

II. "EL COLABORADOR" declara:

II.1. Que tiene como objeto social_____.

II.2. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número_____, llevada ante la fe del notario público _____, número _____, del estado de Yucatán.

II.3. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en_____.

II.4. Que es actualmente _____, de acuerdo con la escritura pública número_____

II.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, cuyo número es _____.

II.6. Que no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Yucatán.

III. De "LAS PARTES" declaran:

ÚNICA. Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente instrumento, manifestando que, en su celebración, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto coordinar acciones entre **"LAS PARTES"**, para que, mediante la entrega de recursos económicos por parte de **"EL DIF YUCATÁN"**, **"EL COLABORADOR"** pueda cumplir con su objeto social de atender a personas en situación de vulnerabilidad.

ANTEPROYECTO

SEGUNDA. DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, **"EL DIF YUCATÁN"** otorgará a **"EL COLABORADOR"** la cantidad total de $_____, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tiene por Objeto la Asistencia Social.

"EL COLABORADOR" acepta la cantidad total que será otorgada y se obliga a administrarla y emplearla única y exclusivamente para cualquiera de los fines establecidos en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por objeto la Asistencia Social.

De la misma manera, en relación con los recursos del apoyo mencionado en esta cláusula, **"EL COLABORADOR"** presentará un informe a **"EL DIF YUCATÁN"** sobre los ahorros o economías generados por **"EL COLABORADOR"** al 30 de noviembre del año en curso, para que **"EL DIF YUCATÁN"**, defina, en coordinación con **"EL COLABORADOR"**, el destino de dichos recursos.

Asimismo, **"EL COLABORADOR"** es responsable del uso de los bienes adquiridos, los cuales podrán desincorporarse de su patrimonio cuando legalmente proceda y conforme al procedimiento establecido en la legislación estatal correspondiente.

TERCERA. DEL APOYO

"LAS PARTES" acuerdan que la entrega formal de la cantidad que será otorgada se realizará en _____ ministraciones a través de transferencias bancarias por la cantidad de $_____,, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

Para tales efectos, **"EL DIF YUCATÁN"** deberá realizar dichas transferencias a la cuenta _____ de la institución bancaria denominada _____.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL COLABORADOR"

1. Coadyuvar con **"EL DIF YUCATÁN"** en las tareas de apoyo a sujetos en condición de vulnerabilidad en el estado de Yucatán así como apegarse a lo establecido en sus procedimientos internos.
2. Administrar los recursos recibidos y emplearlos, única y exclusivamente, para los fines establecidos en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.
3. Informar a **"EL DIF YUCATÁN"** sobre los rendimientos financieros que generen los recursos recibidos. Su aplicación por parte de **"EL COLABORADOR"** deberá ser sometida a consideración de **"EL DIF YUCATÁN"** para que este, en caso de resultar procedentes, autorice su ejercicio.
4. Presentar la documentación comprobatoria (Complemento de Pago) ante **"EL DIF YUCATÁN"**

ANTEPROYECTO

de la recepción de las transferencias de los montos establecidos en la cláusula TERCERA de este instrumento, dentro de los tres días hábiles siguientes a su realización.

5. Permitir la supervisión de los bienes adquiridos con los recursos señalados en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de este instrumento, por parte de Servidores Públicos adscritos a **"EL DIF YUCATÁN"** y de la Secretaría de la Contraloría General, en el momento que así lo requieran, la cual deberá llevarse a cabo en las instalaciones de **"EL COLABORADOR"**.
6. Otorgar apoyos de acuerdo con el objeto social de la Organización en el estado de Yucatán, a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre del ejercicio vigente.
7. Dar el seguimiento correspondiente a las estrategias impulsadas por el Gobierno del Estado de Yucatán durante la vigencia del presente convenio.
8. Entregar a **"EL DIF YUCATÁN"**, cuando así lo requiera, la información necesaria para amparar el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
9. Entregar un informe trimestral de actividades, el cual deberá contener como mínimo los siguientes puntos:
    a. Actividades realizadas
    b. Reporte de gastos ejercidos
    c. Número de beneficiarios atendidos en el periodo
10. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Convenio.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL DIF YUCATÁN"

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL DIF YUCATÁN"** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Coadyuvar con **"EL COLABORADOR"** en el desarrollo de las acciones de apoyo a sujetos en condiciones de vulnerabilidad.
2. Realizar la entrega de la cantidad referida en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, en los términos en ella previstos.
3. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.

SEXTA. DE LA COBERTURA

En este acto, **"LAS PARTES"** acuerdan que la implementación de los apoyos otorgados sea en todo el territorio del estado de Yucatán.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que los logros obtenidos derivados del cumplimiento del presente Convenio serán reconocidos y publicitados mutuamente.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

La supervisión de los recursos otorgados, referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría General y a **"EL DIF YUCATÁN"**, quienes, de manera coordinada, realizarán las acciones necesarias para que **"EL COLABORADOR"** realice la debida comprobación del ejercicio de los recursos transferidos y del cumplimiento de lo establecido en la Cláusula CUARTA.

ANTEPROYECTO

OCTAVA. DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS

"EL COLABORADOR" se compromete a ejercer la cantidad recibida para los fines establecidos en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento y, en caso de no ejercerlos en los términos establecidos, se obliga a reintegrar los recursos no ejercidos dentro de los quince días naturales posteriores al requerimiento que realice **"EL DIF YUCATÁN"**, por escrito, señalando, de manera detallada, las causas correspondientes.

Lo señalado en el párrafo anterior aplicará de igual manera para los rendimientos financieros que no hayan sido ejercidos.

En caso de configurarse dichos supuestos, **"EL DIF YUCATÁN"** deberá señalar la cuenta CLABE correspondiente y entregar el recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" convienen y aceptan que, en atención al origen del presente convenio, no se establecen o derivan de él, en ningún caso, relaciones laborales por parte del personal que preste cualquier tipo de servicio para **"EL COLABORADOR"**, por lo que asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo con las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, y en ningún caso, **"EL DIF YUCATÁN"** será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen que toda información materia del presente Convenio que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

De igual manera, **"LAS PARTES"** se obligan a reservar como confidencial toda la información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras y operativas que resulten de este Convenio, la cual sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso y evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados que tengan carácter confidencial.

Lo anterior no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente **"LAS PARTES"** acuerden su divulgación, publicación, o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner en disposición de terceros.

ANTEPROYECTO

DÉCIMA PRIMERA. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso de existir alguna circunstancia que impida o retrase el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos para cada una de **"LAS PARTES"**, la responsable lo comunicará a la otra a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que haya ocurrido tal circunstancia, a efecto de que entre ambas establezcan los mecanismos para restablecer los compromisos que no se hayan cumplido.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que no existirá responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superadas las causas se reanudarán las actividades en la forma y los términos que **"LAS PARTES"** determinen.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir su terminación anticipada. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, **"EL COLABORADOR"** se compromete a reintegrar a **"EL DIF YUCATÁN"** los recursos no ejercidos al momento en que se configure dicho supuesto, junto con los rendimientos financieros que se hubieren generado.

Para tal efecto, **"EL COLABORADOR"** deberá realizar dicho reintegro dentro de los quince días hábiles posteriores a la terminación anticipada del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando se realice por escrito. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte integrante del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento iniciará a partir del momento de su firma y concluirá hasta el 31 de septiembre de _____.

DÉCIMA QUINTA DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

En la papelería, los empaques y la publicidad del Programa deberán mencionarse que este es gratuito,

ANTEPROYECTO

así como incluirse la leyenda siguiente: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del estado de Yucatán; por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, lo firman por triplicado, en la ciudad de Mérida, Yucatán a los _____ días del mes de _____ .

POR **"EL DIF YUCATÁN"**	POR **"EL COLABORADOR"**
_____	_____
_____	_____

ANTEPROYECTO
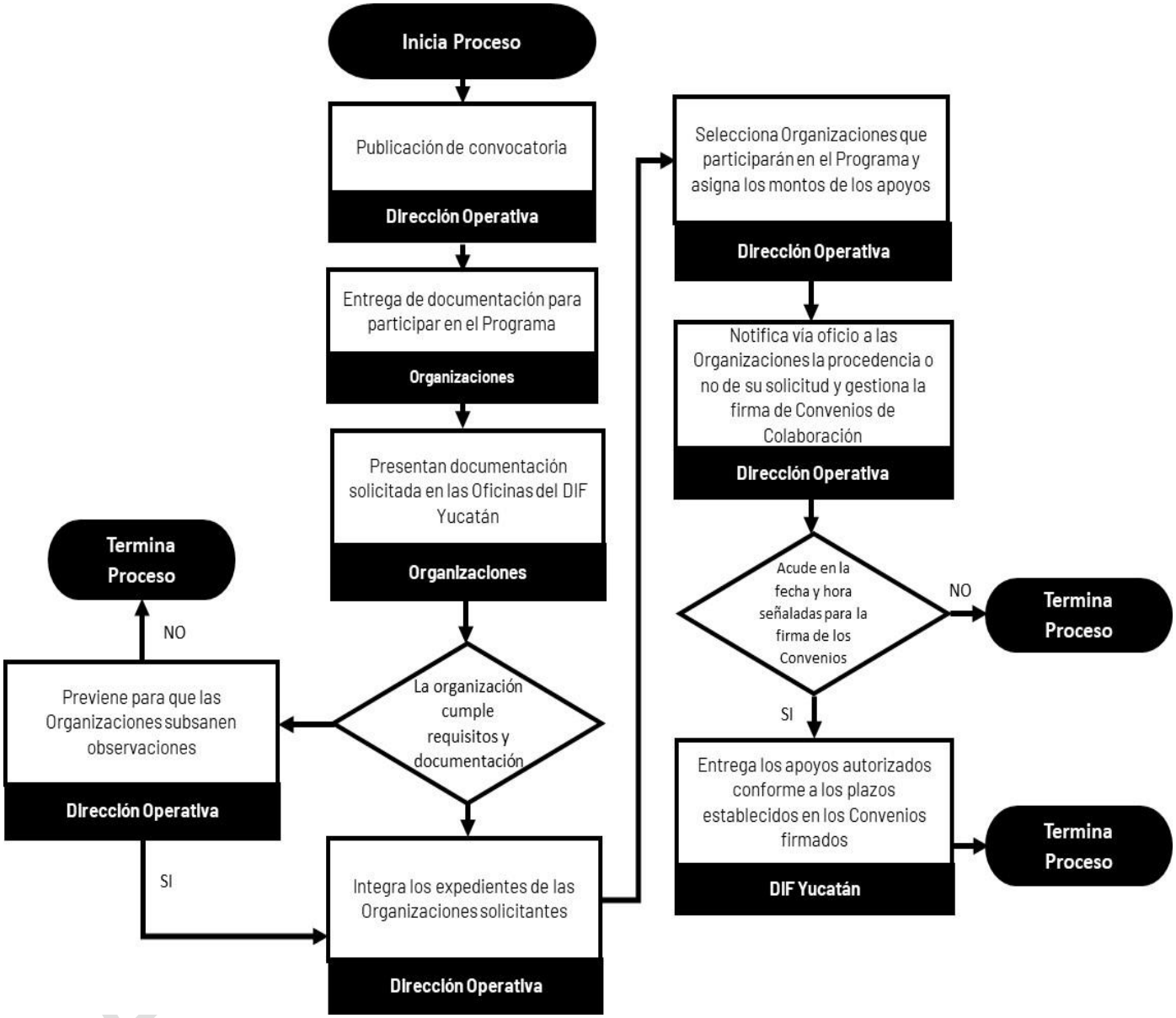
Anexo 3
Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social